

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2146 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2026, sobre bases reguladoras y convocatoria de los Premios al Comercio Local de Cartagena 2026.

BDNS (Identif.): 904697

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904697>)

Objeto y finalidad.

Las presentes bases tienen como finalidad regular, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de los Premios al Comercio Local de Cartagena 2026, organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Comercio.

Estos premios buscan reconocer, fomentar y dar visibilidad al trabajo que realiza el comercio local como pieza clave del desarrollo económico y social del municipio, favoreciendo la actividad comercial, la creación de empleo y la revitalización de las zonas urbanas.

Régimen jurídico de la convocatoria.

La convocatoria se registrará por las Bases reguladoras aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión n.º 92/09.26, de fecha 29 de abril de 2026 y que se encuentran a disposición en el siguiente enlace: https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp.

En los aspectos no previstos por las mismas, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Imputación presupuestaria.

Los premios regulados en la presente convocatoria, se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-12001-4314-48100, estableciendo un importe máximo de siete mil quinientos euros (7.500,00 €). Cada uno de los ganadores recibirá un premio único de 1.500 euros.

Se establecen las siguientes modalidades, a las que los solicitantes únicamente podrán concurrir en una de ellas:

1) Premio "Raíces" de Comercio, destinado a reconocer negocios consolidados con una trayectoria superior a diez años que hayan mantenido su esencia y vinculación con la comunidad.

2) Premio "Compromiso" de Comercio, dirigido a comercios que destaquen por la generación de empleo estable y de calidad.

3) Premio "Leyenda del Mercado Santa Florentina", destinado a titulares de unidades comerciales del mercado que destaquen por su continuidad, adaptación y compromiso con el mismo.

4) Premio "Ideas" de Comercio, dirigido a comercios iniciados a partir del 1 de enero de 2025 que destaquen por su creatividad e innovación.

5) Premio "Vecinos" de Comercio, destinado a pequeños comercios de barrio que destaquen por su cercanía, implicación vecinal y continuidad.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de los premios las personas físicas, y jurídicas, que ejerzan la actividad de comercio minorista y que cumplan con los requisitos de la Convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 1 de septiembre de 2026 inclusive.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado de impreso que figura en el Anexo I de la convocatoria, e irán acompañadas de la documentación e información que en la misma se requiere.

Las solicitudes se presentarán: de forma presencial, en el Registro General sito en la planta baja del edificio administrativo de la C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS); en las oficinas de correos o de forma telemática, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=9992>

Cartagena, 29 de abril de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.